

CIRCULAR GENERAL N° 5

Buenos Aires, febrero 22 de 2021

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: **DECLARACIONES JURADAS IMPUESTOS A LAS GANANCIAS COMPAÑEROS JUBILADOS**

Por intermedio de la presente nos dirigimos a las Seccionales, Delegaciones y Compañeros en general, con motivo de distintas consultas que hemos recepcionado por parte de algunos Compañeros Jubilados.

Quienes hubieren recibido o reciban una notificación adjunta en el recibo de cobro de haberes de ANSES, se les informa que deben cumplimentar el rubro 5–Beneficios, para beneficiarse de la deducción específica que establece la Ley 27.346.

Con el fin de que los mismos puedan cumplir con este requisito, ponemos en vuestro conocimiento un instructivo para cumplimentar dicho trámite.

“La Ley 27.346 definió una deducción específica equivalente a seis (6) veces la suma de los haberes mínimos para los jubilados, pensionados y/o retirados, siempre que cumplimenten ciertas condiciones vinculadas con su patrimonio y sus ingresos

- 1- La prestación previsional debe ser el único ingreso que perciba
- 2- La persona no debe encontrarse obligada a tributar el impuesto sobre los bienes personales, siempre y cuando esta obligación no surja exclusivamente de la tenencia de un inmueble para vivienda única.

Por ello, el jubilado/pensionada deberá completar el Formulario F.572 Web desde el sitio web de AFIP (www.afip.gov.ar); de la siguiente forma:

En caso de que el jubilado/pensionada posea “Clave Fiscal”, por medio del “ADMINISTRADOR DE RELACIONES” deberá adherirse al Servicio Web “**SIRADIG - Trabajador**”. Para ello deberá contar con una “clave fiscal” con nivel de seguridad 2 o superior, lo que le permitirá operar en forma segura y confiable.

Una vez que se haya autenticado, el Servicio Web le exhibirá una pantalla, donde se despliegan las distintas opciones para ingresar los datos a tener en cuenta por parte de su agente de retención (Anses) para realizar los cálculos de estos regímenes retentivos. Se le despliegan las siguientes opciones de trabajo:

- DATOS PERSONALES
- EMPLEADORES
- CARGA DE FORMULARIO
- CONSULTA DE FORMULARIOS ENVIADO
- CONSULTA DE LIQUIDACIONES- F1357

Al presionar el enlace **DATOS PERSONALES** se desplegará una pantalla, en la cual se le exhibirán los datos correspondientes a su filiación y su domicilio, de encontrarse el mismo registrado en las Bases de Datos de la AFIP.

Al presionar el enlace **EMPLEADORES**, deberá consignar los datos referentes a los siguientes campos:

- EMPLEADOR (Anses)
- CUIT DEL EMPLEADOR (33-63761744-9)
- FECHA DE INICIO DE LA RELACIÓN

- ¿ES AGENTE DE RETENCIÓN? En este campo obligatorio, deberá seleccionar la opción “SI”. De no consignar el valor SI, usted NO PODRÁ INGRESAR VALOR ALGUNO PARA SUS DEDUCCIONES.

Desde **CARGA DE FORMULARIO** se ha creado una nueva sección para que su agente de retención (Anses) conozca su situación respecto a los beneficios expuestos inicialmente.

Deberá pulsar el acceso “**5 – Beneficios**”, el cual exhibirá el botón “**Trabajador Zona Patagónica – Jubilado / Pensionado y/o Retirado**”.

En el **SiRADIG** deberá informar a su agente de retención si considera que cumple con las condiciones necesarias para hacerse de los beneficios respondiendo las siguientes cuestiones planteadas:

- Le exhibirá un listado con los meses del año donde deberá señalar si vive o no en la zona Patagónica
- Deberá informar a su agente de retención si considera que cumple con las condiciones necesarias para hacerse acreedor de la deducción específica: Si percibe otros ingresos, si tributó bienes personales en el último periodo fiscal anterior al que está declarando, y si tiene más bienes, por los que tributó Bienes Personales en último periodo fiscal anterior al que está declarando, aparte de su casa-habitación.

Para confirmar estos datos en su declaración jurada del **SiRADIG**, deberá presionar el botón “Guardar”.

En la pestaña “Carga de Formulario”, aparece un botón denominado “Vista Previa”. Si Usted hace un clic sobre el mismo, aparecerá el borrador con todos los datos cargados hasta dicho momento.

Al pulsar el botón “generar presentación”, dicha presentación será enviada a su empleador (Anses) vía Web. La generación del presente formulario podrá ser efectuada todos los meses y cada vez que surja una novedad respecto a los ítems que pretenda deducir.

El jubilado/pensionada deberá cumplimentar lo antes expuesto para el año 2020 antes del 31/03/2021.”

Entendemos de suma importancia que los Compañeros que han sido notificados, lleven a cabo antes de la fecha mencionada (31/03/2021) la debida cumplimentación, caso contrario no tenemos en claro cuáles serán las medidas que pueda adoptar el organismo, pero a fin de evitar inconvenientes que pudieran llegar a perjudicarlos en el futuro es conveniente dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Al respecto, si bien es verdad que se puede tramitar personalmente ingresando al aplicativo de la AFIP con la clave fiscal correspondiente, dada la dificultad que pueden llegar a tener para completar este trámite, y en algunos casos la imposibilidad de realizarlo, entendemos prudente sugerir el asesoramiento de un profesional en la materia (Contador Público), para que lo guíe en cumplimentar dicho trámite.

No siendo otro el particular y esperando se brinde la más amplia difusión a la presente, a efectos de evitar situaciones complejas a los Compañeros Jubilados y/o Pensionadas, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Uds. con la cordialidad de siempre.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General